

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

## De Actualidad

**Persecución injusta.**—Leemos en varios diarios de Navarra y Guipúzcoa que el dignísimo Maestro de Lesaca (Navarra), D. Gorgonio San Adrián, es objeto de injustas persecuciones por parte de las autoridades locales.

Es el caso—según leemos en esos diarios—que la Junta local de Primera enseñanza repartió premios en los exámenes de la Escuela de niñas y no asistió siquiera a la de niños. Varios padres de familia, quejosos de esta desconsideración para el Maestro y para sus hijos, enviaron a los periódicos una protesta que suscribían colectivamente.

Las autoridades locales aprovecharon esta ocasión o pretexto para perseguir al Maestro, atribuyéndole la protesta.

En vista de esto los aludidos padres han hecho publicar en varios periódicos esto que copiamos de «El Bidasoa».

«Como con mala intención y poco favor para los firmantes se ha propalado que éstos no respondían de la protesta publicada en la Prensa por el proceder de la autoridades en el asunto de premios a los niños, nos ratificamos en aquella y protestamos de nuevo contra la persecución de que está siendo víctima el digno Maestro D. Gorgonio San Adrián, a quien la Junta local de Primera enseñanza, en minoría, ha molestado con inoportunas preguntas en presencia de los suscritos que repetidamente se declararon autores del citado escrito. La bajas pasiones y el caciquismo no pueden conformarse más que con la ignorancia del pueblo.

Ramón Lecároz, Silverio Rodríguez, Marcos Oyarzábal, Epifanio Jorajuria, José Miquelerena, Antonio Picavea, Bautista Alzugaray, Celedonio Echegaray, Juan José Tapia, María Sein y Aguinaga, Basilio Sarobe, Agustín Martínez y Manuel Echeverría.»

Esperamos que después de esto se dejará en paz al dignísimo Maestro, que

nunca debió ser molestado, y confiamos en que la Inspección y la Diputación de Navarra intervendrán, si hace falta, para evitar atropellos que echarían un borrón sobre dicha provincia.

## Asociaciones de Maestros

**Gijón.**—Resumen de los acuerdos tomados en sesión ordinaria del día 13 de julio:

1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º Caso de que tenga lugar en Oviedo la reorganización de la Federación, y se reciba la invitación correspondiente, que concorra el Sr. Valdés en representación de esta Asociación a la discusión de las bases y elección de la Junta directiva.

3.º Ponerse de acuerdo con las demás asociaciones de la provincia adheridas a la «Nacional» para la elección de Vocal de la Directiva y celebrar sesión extraordinaria el 30 del actual para votar al representante que se acuerde elegir por esta provincia.

4.º Adquirir un armario para recoger los libros y demás documentos de la Asociación.

5.º Dirigir un telefonema al Presidente de la «Nacional» para que gestione el pronto libramiento del material de esta provincia.

6.º Dada lectura a la circular de la Inspección referente al cursillo de conferencias y clases prácticas organizadas por la Normal de Maestros, se acordó concurrir a las mismas el mayor número posible de compañeros del partido.

7.º Sufragar los gastos que ocasione el envío por ferrocarril de trabajos escolares pertenecientes a compañeros del partido que sean socios de la Asociación y que concurren a la exposición que se proyecta celebrar en Oviedo.

8.º Admitir como socio al compañero propietario de la Escuela de Somió.

El Presidente, *Severo Valdés*. El Vice-secretario, *A. Torrecilla*.



*Agradeceremos a todo Maestro que nos envíe por Giro postal alguna cantidad, nos indique:*

1.º *Nombre de quién impuso el Giro si no fué él.*

2.º *Cantidad impuesta.*

3.º *Administración de Correos donde se impuso.*

4.º *Número del Giro.*

5.º *Indicar claramente «para entregar a El Magisterio Español», pues tenemos varios Giros equivocados con otros periódicos.*

6.º *Escribirnos inmediatamente los anteriores datos, diciendo a la vez la inversión de la cantidad.*

*Rogamos tengan muy en cuenta todo lo anterior, para por nuestra parte, servir los pedidos inmediatamente que recibamos la orden.*

*Tenemos varios Giros postales que ignoramos de quién y para qué son.*

*Agradeceremos a los impositores de Giros que no hayan recibido aún comprobantes de sus envíos, nos lo comuniquen cuanto antes, teniendo en cuenta las anteriores instrucciones.*

*¡¡ Hay algunos Giros desde el mes de enero!!*

## *Ecos del Magisterio*

### **Desaparición de las intermedias.**

Con frecuencia se leen en los periódicos profesionales y en la Prensa diaria, sendas declaraciones del Sr. Burell ratificando los proyectos del Gobierno de suprimir de hecho los sueldos inferiores a 1.000 pesetas e intentos de mejorar notablemente los edificios escolares. Todas estas reformas son muy laudables y dignas de todo encomio, sobre todo, en nuestra patria en que la mayoría de las Escuelas rurales se hallan instaladas en tugurios inhabitables; pero, una vez conseguida la elevación de los sueldos inferiores a 1.000

pesetas, nada debe anteponerse a la supresión de las categorías intermedias.

Todos los Maestros españoles comprendemos la bondad del proyecto del Sr. Ministro y que con ello mejoraría mucho la enseñanza nacional, todos vemos con claridad meridiana la necesidad de que se mejoren los pésimos locales que existen en la actualidad; pero antes que todo esto están los sueldos de los Maestros, antes que la construcción de buenos edificios, están millares de meritísimos compañeros que, a pesar de haber ingresado por oposición, no han obtenido un ascenso efectivo en veinte años que llevan enseñando.

¡Así se premian los grandes servicios que a la Patria presta el Profesorado primario!

Cáusame honda pena pensar en el sombrero porvenir de nuestra resignada clase si en el próximo presupuesto no se suprimen totalmente las categorías de 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas. Si no conseguimos la desaparición de las mencionadas categorías en el año 1917, todas nuestras esperanzas quedarán desvanecidas. Nada de promesas halagüeñas, que bien sabemos que luego no se cumplen; debemos luchar sin tregua alguna hasta ver consignado en el futuro presupuesto tres millones, como minimum, cantidad que (según mis cálculos), se necesita para conseguir la elevación de dichos sueldos.

No cumple el Gobierno su obligación con el Magisterio dotando las Escuelas de buenos edificios, pues si bien éstos facilitan la labor docente, en nada robustecen nuestros bolsillos, que, como es natural, sienten las consecuencias de la hecatombe europea.

¿No gasta el Gobierno más de 125 millones en el pequeño dominio de Marruecos, y no se piensa actualmente en un crédito de algunos millones para construcciones escolares?

¿Y por qué—pregunto yo—no se han de rebajar esas partidas en 8 ó 10 millones y destinarlos íntegros a aumento de sueldos al Magisterio, para de una vez formalizar el actual Escalafón y que pudiera competir con las demás carreras similares?

Para todo hay dinero menos para el Magisterio. Es necesario que, unidos todos los Maestros, pidamos al Gobierno con energía, haciéndole ver que no tenemos Escalafón, y que no nos conformamos con cantidades irrisorias, sino con una suma que permita regularizar las escalas.

Pónganse al habla los Presidentes de las tres Asociaciones nacionales que deben trabajar en este asunto, señores Aznar, Puerta y Grande, y organicen una Asamblea en Madrid y varias en las capitales de provincia, cuyo principal lema sea:



«Desaparición de las categorías intermedias».

Espero que no caerá en el vacío este llamamiento, y que a esta magna empresa coadyuvarán también la Prensa profesional y política y los alumnos de las Normales, siendo seguro que, contando con elementos tan numerosos y de tanta valía, nuestro éxito será completo.

*Miguel Rodríguez Garrido.*

La Guardia, agosto 1916.

### La unión y el pro-pleito.

Compañeros: Dispensarnos que una vez más tengamos que llamar la atención sobre nuestro interesante a la vez enojoso asunto, porque según referencias tratase en la próxima corrida de escalas, que está pronto a verificarse, y por si nuestras gestiones no fuesen atendidas, y siguiesen en ellas ascendiendo a los que a la promulgación del Real decreto de 19 de agosto de 1915 tenían limitados sus derechos, prescindiendo y haciendo caso omiso de la Real orden de 15 de mayo último («Gaceta» 9 junio), en la que resuelve favorablemente nuestra preferencia en los ascensos, traslados etc., ratificando en un todo la Orden de la Dirección general de 16 de marzo de 1914, expresión latina «lecta» que comprende todos los actos de nuestra carrera profesional. Todos, sin dejar uno, puesto que a todos nos interesa, debemos hacer aisladamente la debida reclamación, fundándose en dicha Real orden, haber si cientos de reclamaciones son más atendida que una, acompañadas de las personas influyentes de que dispongamos y aprestarnos a la lucha, para no consentir que nuestros sacratísimos y justos derechos se nos atropellen, porque no parece, sino una burla a las leyes y a nuestros derechos.

Igualmente a cuantos vayan apareciendo en el Escalafón del año 1914, puestos a los que tienen derechos limitados, puesto que es personal, y, de no hacerlo a su debido tiempo, es que prestan su conformidad en el lugar que les hayan colocado.

Como véis, la lucha por la vida se impone, y si en estas circunstancias demostráis con vuestra indiferencia y apatía, como muchos lo hacen, no remitiendo la insignificante cuota, esperando que otros lo hagan por ellos, triste sino es que tengamos que sufrir unos la indiferencia de otros, dejando marchar para siempre la pequeña ventaja que en nuestra carrera profesional habíamos adquirido.

Nosotros, desde luego, nos hubiésemos presentado en Madrid a gestionar ante los superiores, con las personas influyentes que nos hubieren prestado ayuda y hu-

biésemos podido disponer, para que lo hubiesen tenido en cuenta nuestra preferencia en todos los actos de nuestra carrera profesional; pero como los fondos recaudados son insuficientes para tantos gastos como se nos están originando, y lo que aun es más sensible, ignoramos si podremos concluir el pleito entablado, porque son tres los recursos presentados contra las últimas corridas verificadas y ascenderán más los gastos que los fondos de que disponemos, una vez más, y, por último, excitamos a los que aún, bien por indiferencia, apatía u otra causa cualquiera, salgan del marasmo y vengán a engrosar las filas de todos sus compañeros de ambos sexos, contribuyendo con su pequeño óbolo; y si en buena lid supieron ganar lo que les concedieron, en lucha, puesto que a ello nos brindan, sepamos conquistar lo que tan injustamente se nos arrebató.

Vuestros compañeros,

*Alfredo González, Julio Saldaña.*

*Nota.*—Rogamos a cuantos se nos dirijan por cualquier causa, lo hagan por tarjeta postal, y con ello nos evitarán muchos gastos que venimos sufragando.

### A los limitados como yo.

En el periódico *El Magisterio Español* he leído varios artículos sobre mejor o peor derecho al ascenso a 1.100 pesetas por antigüedad, así como también los acuerdos de la Directiva de la «Unión Nacional» y llamamiento de los señores Puerta y Llamas, para que aprestándonos a la lucha, unidos como un solo hombre, trabajemos para que nuestras canas se respeten.

No soy yo de los que quieren que todo se lo den hecho, antes por el contrario, sino iniciador; me ha gustado siempre ser cooperador de intereses comunes y grandes empresas, respetando a mis semejantes, pero en las actuales circunstancias y en nuestro asunto, hay, por lo visto, pocos iniciadores y menos cooperadores. ¡Y no aprendemos con el ejemplo que nos están dando todas y cada una de las clases obreras, ya que ellas aprendieron tan bien nuestras lecciones! Y si esto no fuera bastante, ¿no veis como se mueven y trabajan nuestros mismos compañeros en defensa propia?

Obrar del propio modo no creo que moleste a nadie; y ya que los Sres. Puerta y Llamas nos llaman a grandes voces, respondamos como un solo hombre a este llamamiento, para quitar de una vez eso que han dado en nombrar «derechos limitados», y se forme un solo y único Escalafón del Magisterio haciendo que des-



aparezca esa nota que sólo para los Maestros «ínfimos» ha tomado carta de naturaleza en la sociedad.

*Agustín J. Seisdedos.*

Abelón (Zamora).

## CURSO COMPLETO

— DE —

# PEDAGOGÍA

Comprende esta obra tres gruesos volúmenes, donde se tratan extensamente todas las cuestiones relacionadas con la ciencia y arte de educar, conforme a las opiniones más autorizadas y recientes.

Es obra utilísima a todo Maestro para lograr en su Escuela frutos copiosísimos de la enseñanza con el menor esfuerzo posible, y es obra indispensable a todo el que se prepara para hacer oposiciones.

Véndese esta obra en tomos sueltos.

**Pedagogía general. ... .. 3 pesetas.**  
**Didáctica pedagógica..... 4 ídem.**  
**Organización escolar..... 4 ídem.**

Los suscriptores de *El Magisterio Español* pueden adquirir la obra completa en esta Administración por **7,50 pesetas** solamente.

Para enviar a provincias la obra completa certificada ha de añadirse una peseta más.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Agosto 24.*—Reales órdenes aprobando en todas sus partes la propuesta de la Comisión Asesora para la adquisición y selección del mobiliario escolar y material pedagógico y científico que se indica.

—Otra disponiendo se abra concurso público para la presentación en este Ministerio de modelos y ejemplares de los objetos que se indican.

*Agosto 25.*—*Dirección general de primera enseñanza.*—Autorizando la permuta entablada por las Maestras de Coruña y Aranga doña Juliana Hernando Martí-

nez y doña María de los Angeles Torrado y Díaz.

—Nombrando a doña Juana Ribes Collantes, fuera de concurso, para la plaza vacante de Maestra auxiliar de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras de Valencia.

—Idem a D. Pedro L. Rodríguez Bellido, fuera de concurso, para la plaza vacante de la Escuela de Quintar (Granada).



### 5 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo que se den los ascensos de escala y que los Profesores que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.*

Por fallecimiento de D. Mateo Rodríguez Martín, Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar de la Escuela Normal de Maestros, de Burgos, acaecido el 30 del mes próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Luis López Elizagaray, D. Alfonso Retortillo y Torro, D. Salvador Juan y Ponsoda y D. José Ollé y Vallés, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Santiago, Madrid, Pontevedra y Tarragona, respectivamente, pasen a ocupar los números 29, 62, 97 y 117 del Escalafón, con la antigüedad de 31 de julio último y sueldo anual, desde dicho día, de 6.000 pesetas el primero, 5.000 y 1.000 de gratificación por razón de residencia el segundo, 4.500 el tercero y 3.500 el cuarto.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 11 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia sobre el recurso interpuesto por doña Francisca del Moral Valenzuela.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

«En el recurso contencioso-administrativo entablado por doña Francisca del Moral Valenzuela contra la Real orden de 1.º de abril de 1914, que le negó el ascenso a 1.375 pesetas que solicitaba, fundándose en la Real orden de 11 de mayo de 1911, el Tribunal Supremo declara en su Sentencia de 22 de mayo del corriente año que la Administración no puede volver sobre sus acuerdos, que no puede darse estado retroactivo al artículo 57 del



Real decreto de 25 de agosto de 1911, y falla que doña Francisca del Moral Valenzuela conserva su derecho a obtener sus ascensos hasta 2.000 pesetas en la forma condicionada que se le reconoció por la Real orden de 17 de mayo de 1911:

Considerando que la Sra. del Moral cifre el recurso a pedir que se haga ejecutivo el derecho otorgado por la citada Real orden, sin tener en cuenta que aún no se ha implantado el arreglo escolar definitivo de la provincia de Granada, ni el cambio radical operado en el sistema de ascensos ni la contradicción que supone prescindir del Escalafón y alegar luego las ventajas obtenidas fuera de él para reflejarlas en el mismo con evidente perjuicio de tercero:

Considerando que no obstante la perturbación que significa para el Escalafón correr las escalas fuera de los turnos naturales, anular ascensos y retrotraer antigüedades, la Sentencia de que se trata es clara y no admite dudas,

La Comisión opina que procede cumplirla en sus propios términos y con todas las derivaciones naturales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 16 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

*fijando el lugar que debe ocupar en el Escalafón el Maestro D. Enrique Adolfo Fuentes.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

«Resultando que D. Enrique Adolfo Fuentes, Maestro de la Escuela nacional de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), número 4.886 del Escalafón general, en vista de que su anterior reclamación fué desestimada, por no manifestar en qué consistía su mejor derecho para la colocación preferente en la escala de su clase, expone en esta segunda instancia que debe figurar delante de los Maestros comprendidos entre los números 4.704 asignado a D. Pedro J. Horrach y 4.697 perteneciente a D. Alberto Gil Pérez, por tener un día más de servicios que el primero y por ostentar título superior y ser de más edad que los otros, con iguales servicios, acompañando su hoja de servicios y el favorable informe de la Sección administrativa.

Resultando de la citada hoja de servicios que el Sr. Fuentes se posesionó del

sueldo de 1.000 pesetas por oposición libre el 22 de abril de 1913, que ascendió a 1.100 en la misma fecha que los demás Maestros contra quienes reclama, que tiene título superior y que nació el día 20 de septiembre de 1889:

Resultando que D. Pedro Juan Horrach Puig tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas un día después que el reclamante, o sea el 23 de abril de 1913, que D. Alberto Gil Pérez se posesionó de 1.000 pesetas en igual fecha que el recurrente, que tiene los mismos servicios y título y que nació el día 14 de agosto de 1890:

Resultando que el número 4.700, don José Rosa Rodríguez, se posesionó de 1.000 pesetas en igual fecha que el señor Horrach, y que, por lo tanto, cuenta en propiedad » 88 en lugar de » 89 con que figura en la «Gaceta» de 31 de julio de 1915, que carece de servicios interinos y tiene título elemental:

Considerando que el Sr. Fuentes tomó posesión de su primera plaza de número del Escalafón un día antes que los señores Horrach y Rosa, y que con idénticos servicios y el mismo título el Sr. Gil Pérez tiene mayor edad:

Considerando que D. José Rosa Rodríguez debe figurar detrás de los Maestros que en igualdad de fechas de posesión cuenten con servicios interinos o con título superior,

La Comisión opina que el lugar que corresponde ocupar a D. Enrique Adolfo Fuentes Artillero, número general 4.886, es el asignado actualmente a D. Alberto Gil Pérez, número 4.697, sin perjuicio de las mejoras de puesto determinados por la Real orden de 9 de febrero último, «Gaceta» de 28 de marzo, en los párrafos 5, 11, 14 y 21 del número 6.º, en el número 7.º y el número 14, que son consecuencia de reclamaciones de Maestros más antiguos que el Sr. Fuentes, y que por las razones dichas y como consecuencia del párrafo 15 de la Real orden de 9 de febrero citada, D. José Rosa Rodríguez desciende del número 4.700 al 4.728, que es el propio que le corresponde.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 16 agosto).

### 5 AGOSTO.—R. O.,

*relativa al lugar que ha de ocupar en el Escalafón doña Antonia Font, doña María Barbeito y D. Joaquín Respino.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:



«En el pleito contencioso-administrativo seguido por doña Antonia Font, doña María Barbeito y D. Joaquín Respino, Directores de las Escuelas graduadas del grupo La Guardia, de la Coruña, contra la Real orden de 20 de junio de 1913, que les negó el sueldo de 3.000 pesetas con la antigüedad que también reclamaban de 1.º de enero de 1911, el Tribunal Supremo, por Sentencia de 6 de octubre de 1915 declara que los Maestros Barbeito, Respino y Font adquirieron con notorio y positivo derecho desde el momento en que la Real orden de 10 de noviembre de 1910 transformó en graduadas sus Escuelas, con arreglo al Real decreto de mayo, a ser Directores y disfrutar la dotación correspondiente al cargo, y como dicha Real orden no fué revisada, debe merecer a la Administración todo respeto, con tanto más motivo cuanto que el Decreto de junio suple en sus omisiones al de mayo, y falla que los Maestros en cuestión tienen derecho a que se les reconozca desde 1.º de enero de 1911 el sueldo anual de 3.000 pesetas y la remuneración también anual de 350 por residencia:

Considerando que la doctrina invariablemente seguida respecto a los Maestros Directores de graduadas en su relación con el Escalafón, ha sido la de diferenciar la cualidad de Director de graduada y la remuneración de tal, con la colocación en la escala respectiva por antigüedad y con el sueldo de la categoría correspondiente:

Considerando que a propuesta de la Comisión se ha negado constantemente que el cargo de Director de graduada pudiera alegarse como una preferencia, o servir de base para saltar una o varias categorías, declarándose, repetidas veces, que la legislación del Escalafón era independiente de la de graduadas, que el ingreso en el cargo de Director de graduada se verifica por motivos ajenos a los que otorgan la propiedad y sueldo en el Magisterio, y que no cabe fundar derechos respecto a una plaza o haber que no tiene carácter permanente:

Considerando que en la Sentencia se cita otra Sentencia de 1912 recaída en pleito análogo promovido por los señores Cuartero y Adot,

La Comisión entiende que, a los efectos del Escalafón, procede seguir con doña Antonia Font, doña María Barbeito y D. Joaquín Respino, el mismo procedimiento adoptado en el caso antes dicho con los Sres. Cuartero y Adot, también Directores de graduadas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 19 agosto).

### 7 AGOSTO.—R. O.,

*disponiendo que se den los ascensos de escala y que las Profesoras que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.*

Por fallecimiento de doña Ana María Solo de Zaldívar, Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia de la Escuela Normal de Maestras de Granada, acaecido el 26 del próximo pasado:

Considerando que por Real orden de 22 de noviembre último se reconoció a doña Elvira Bermelles y Martínez, Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, el derecho a ocupar el número 119 del Escalafón de las de su clase, y habiendo sido la vacante citada la primera que ha ocurrido desde esa fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que doña Juana Prosper y Lana, doña Felipa Hernández y García y doña Elvira Bermelles y Martínez, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Badajoz, Palencia y Castellón, respectivamente, pasen a ocupar los números 65, 99 y 119 del Escalafón, con la antigüedad de 27 del pasado mes y sueldo anual desde dicho día de 4.500 pesetas la primera, 4.000 la segunda y 3.500 la tercera.

De Real orden etc.—Madrid, 7 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 11 agosto).

### 9 AGOSTO.—O.,

*desestimando la petición de los vecinos de Valdeconejos para que se provea en Maestro la Escuela de dicho pueblo.*

Visto el expediente incoado a instancia de varios vecinos de Valdeconejos (Teruel), solicitando se provea en Maestro la Escuela mixta vacante en dicha localidad; y teniendo en cuenta que la Escuela de referencia ha sido desempeñada últimamente por Maestra,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia por oponerse a ella el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Lo digo etc.—Madrid, 9 de agosto de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 17 agosto).



**10 AGOSTO.—R. O.,**

*resolviendo dudas acerca de la interpretación que debe darse a lo prevenido en el párrafo sexto de la Real orden de 5 de marzo de 1915.*

Habiendo surgido dudas en algunas Secretarías de Escuelas Normales acerca de la interpretación que debe darse a lo prevenido en el párrafo sexto de la Real orden de 5 de marzo de 1915:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de exámenes y grados, los alumnos de enseñanza libre están facultados para examinarse en un solo acto de aquellas asignaturas que en los planes oficiales están desarrolladas en dos cursos, y que las matrículas ordinarias para la convocatoria de exámenes del mes de junio dan derecho a verificar éstos, y caso de no obtener la aprobación, poder repetirlo en el mes de septiembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que el párrafo sexto de la citada Real orden dé derecho a los Bachilleres a ser examinados por enseñanza libre con una sola matrícula de todo el grupo que constituyen las asignaturas que les hace falta aprobar para poder revalidar del grado de Maestros, teniendo, por lo tanto, derecho a repetir en septiembre los exámenes si hubieran obtenido calificación desfavorable en junio, pero que si desearan ser examinados por cursos de las asignaturas que, como la Pedagogía, las Labores y la Música, tiene dos cursos en el plan vigente, deberán satisfacer derechos de matrícula distintos en cada convocatoria.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de agosto de 1916.—*Burrell*.

(Gaceta 16 agosto).

**10 AGOSTO.—R. O.,**

*resolviendo las reclamaciones formuladas por los Maestros que se mencionan contra el Escalafón general.*

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, examinó y dictaminó acerca del siguiente asunto:

Vista la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, fecha 25 de noviembre de 1915, participando los errores observados en el Escalafón general publicado en la «Gaceta» correspondiente al día 14 del expresado mes de noviembre último, y examinadas las reclamaciones formuladas por los Maestros D. Enrique Justo Domínguez, D. José Pastor González, D. Mariano Martín Cofrade, don Manuel Delgado Lora, D. Joaquín Val-

dés González, D. Manuel Fernández Fierro, D. Alejandro Escudero y Galiano, D. Luis Castro Escribano, D. Roque Granés Valls, D. Miguel Cruz, D. Domingo Simavilla, D. Jesús Ruiz de la Puente, D. José Alcalde López, D. Fernando Fernández Morales, D. Gracián Triviño Valdivia, D. Angel Ribes Miñana, D. Juan Mateo Monja y D. Antonio Montañola, esta Comisión tiene el honor de proponer las resoluciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que D. Manuel Sánchez Becerril, que figura en la categoría de 2.000 pesetas con el número 543 del Escalafón general, debe ser baja en la expresada categoría y alta en la de 1.100 pesetas, pues del expediente personal resulta, según manifiesta la Sección de Badajoz, que en virtud de oposición obtuvo una Auxiliaría de Sevilla, con 1.000 pesetas de sueldo, de cuyo cargo pasó por concurso a la Escuela de Puebla de Guzmán (Huelva), con 1.100 pesetas, en la que cesó por Real orden de 20 de octubre de 1910; obtuvo fuera de concurso la Escuela de Mérida, con 1.100 pesetas, de cuyo cargo pasó por permuta a la Escuela de Zarza junto Alanje, en la que cesó por Real orden de 25 de noviembre de 1913, resolutoria de otro expediente gubernativo, en el que se le impuso la pena de separación de un año y seis meses; y, por último, que en 28 de septiembre de 1915, fué nombrado por reingreso Maestro de la Escuela de Arroyo de San Serván, con el sueldo de 1.100 pesetas, que es el que actualmente disfruta, y con el que debe figurar en la categoría correspondiente, con arreglo a los servicios prestados en los cargos antes mencionados.

2.<sup>a</sup> Que el número 563, D. Eulogio Montero, que figura en la categoría de 2.000 pesetas, debe suprimírsele la observación de que está en comisión con 1.375 pesetas, pues percibe actualmente el expresado sueldo de 2.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Que se desestime la reclamación formulada por D. Enrique Justo Domínguez, referente al lugar en que aparece el Maestro D. Juan Reparaz Beltrán, pues este señor fué mejorado de puesto por Real orden de 28 de agosto de 1915.

4.<sup>a</sup> Que se desestimen las peticiones hechas por D. José Pastor González, en atención a que el mayor tiempo de servicios en la categoría que desea se le reconozca no ha lugar a ello, y en cuanto a que debe figurar antes que D. José L. Bordas, tampoco puede accederse a ello, por la razón de que el expresado Sr. Bordas fué mejorado de puesto por la Real orden de 29 de octubre de 1915.

5.<sup>a</sup> Que la reclamación hecha por don Mariano Martín Cofrade es perfectamente atendible, pues de los informes emiti-



dos por las Secciones administrativas de Toledo y Salamanca se deduce que por error se ha colocado en el Escalafón que está publicándose, el Maestro de El Guijuelo (Salamanca), D. Ernesto Marcos Rodríguez en el número 627 de la séptima categoría, siendo así que en el correspondiente a 1913 figuraba en la octava categoría con el número 1.653 de la misma, y es en la que deberá seguir figurando, y, por tanto, baja en la séptima.

6.<sup>a</sup> Que se desestime la petición de don Manuel Delgado Lora, referente a que se le compute mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza, hasta el 31 de diciembre de 1914, pues los que prestó como Inspector en las provincias de Avila y Castellón no pueden tenerse en cuenta para los efectos del Escalafón, y, por tanto, deben ser descontados del total que aparece en su hoja de servicios.

7.<sup>a</sup> Que procede desestimar la petición formulada por D. Joaquín Valdés González, Maestro de la Escuela de Felguera (Oviedo), pues mientras continúe a cargo del Municipio el sostenimiento de dicha Escuela no puede menos de seguir figurando el Sr. Valdés en el Escalafón con la nota de derechos limitados, y que el haber obtenido su cargo por oposición sólo le da derecho a solicitar por reingreso Escuelas sostenidas por el Estado con el mismo haber con que obtuvo la que sirve.

8.<sup>a</sup> Que de las dos peticiones formuladas por D. Manuel Fernández Fierro, número 95 del Escalafón general y 61 de la categoría, es sólo atendible la que se refiere al tiempo de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, o sea un año y diecinueve días, que es el tiempo que media desde el 12 de diciembre de 1913 al 31 de diciembre de 1914, en virtud de lo preceptuado en la Real orden de 12 de julio de 1915; pues la referente a que se le cuente para la totalidad de servicios los que prestó en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Guadalajara y Albacete no pueden admitirse por oponerse a ello las disposiciones que sirvieron de base para la formación del Escalafón; debiéndose, en su consecuencia, rectificar el tiempo de servicios de la categoría con que figura en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914 y colocarle en lugar que con arreglo a dichos servicios le corresponda, y a la vez corregir la fecha del nacimiento que es 10-5-1873 y no 16 5 1873.

9.<sup>a</sup> Que procede incluir en la categoría de 2.000 pesetas a D. Juan García Magaña, actual Inspector interino de Guadalajara, pues habiendo figurado en el Escalafón de 1913 con el número general 364 y 37 de la categoría quinta, debe

igualmente figurar en el del 1914 con un año más de servicios en la categoría y totalidad, de conformidad a lo prevenido en la Real orden de 20 de junio de 1913, si bien haciendo constar que sirve una Inspección de Primera enseñanza, y, por tanto, que no desempeña Escuela desde el 27 de febrero de 1914.

10. Que se desestime la petición de don Alejandro Escudero Galiano sobre reconocimiento de servicios que prestó en una Escuela de Patronato particular, pues la Real orden de 21 de enero del corriente año que cita el reclamante no es aplicable a este caso ni dicha disposición puede tener efectos retroactivos para alterar escalafones definitivos.

11. Que la petición formulada por don Luis de Castro y Escribano, número 649 del Escalafón general, acerca de que se le cuenten hasta 31 de diciembre de 1914 veinticinco años, once meses y diez días de servicios, procede desestimarse, toda vez que el tiempo que aparece en el Escalafón de 1914 es el que le corresponde con arreglo al que figuraba en el de 1913, que es definitivo, y que procede desde luego consignarse que tiene el título de Maestro superior con nota de sobresaliente, pues justifica debidamente que se halla en posesión del mismo desde el 24 de noviembre de 1912.

12. Que se desestime la reclamación de D. Roque Granés, por cuanto que el Maestro D. José L. Bordas, a quien designa en su instancia, fué mejorado de puesto por Real orden de 29 de octubre de 1915, y, por tanto, no hay el error que supone.

13. Que se consignen en las casillas correspondientes los siguientes extremos: que D. Miguel Cruz, número 1.163 del Escalafón general, posee el título de Maestro superior, que le fué expedido en 23 de marzo de 1914; que D. Domingo Simavilla tiene el título de Maestro superior con nota de sobresaliente y el certificado del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, según justifica en forma; que D. Jesús Ruiz de la Fuente, número 2.093 del Escalafón general, tiene aprobada la reválida de Maestro superior y que la provincia de su naturaleza es Cuenca; que D. José Alcalde López, número 103 de la categoría de 1.500 pesetas, posee el título de Maestro superior con arreglo al plan de 1901, cuyo título le fué expedido en 23 de mayo de 1912; que D. Fernando Fernández Morales, número 647 del Escalafón general, posee el título de Maestro superior con arreglo al plan de 1901, y que nació en el mes de marzo, pues según informa la Sección administrativa de Jaén, son ciertos estos



particulares que resultan del expediente personal.

Que D. Gracián Triviño, número 510 del Escalafón general, tiene reválida correspondiente al título de Maestro superior, como justificó al confeccionarse el Escalafón de 1912; que D. Angel Ribes Miñana, número 1.133 del Escalafón general, tiene reválida de Maestro normal, según justificó desde el primer Escalafón; que D. Juan Mateo Moya, número 1.879 del Escalafón general, posee el título de Maestro normal, y que el pueblo en donde presta sus servicios es Brea y no Moncayo, extremos ambos que justifica en forma; y que D. Antonio Montañola, número 2.328 del Escalafón general, posee además del título superior reválida de Maestro normal, y que la provincia de su naturaleza es Tarragona y no Barcelona.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 21 agosto).

### 10 AGOSTO.—R. O.,

*desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. José María Fuertes contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 11 de marzo último.*

En el recurso de alzada interpuesto por D. José María Fuertes Boira, Maestro de Zaragoza, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José María Fuertes Boira, Maestro de Zaragoza, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 11 de marzo último, que desestima su reclamación, relativa al nombramiento de Maestro de la Escuela nacional de niños de Canillas (Madrid), hecho a favor de D. Francisco Hernández de la Rosa en concurso general de traslado; y

Resultando que el interesado alega que tomó parte en las mismas oposiciones que el Sr. Hernández, obteniendo los números 29 y 35, respectivamente.

Que es más antiguo que el Sr. Hernández, no sólo dentro del Magisterio, sino también en la categoría sexta del Escalafón de 1912, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas.

Que por Real orden de 19 de agosto de 1914, se dispuso que el Sr. Hernández y otros Auxiliares fuesen colocados a la cabeza de los Maestros de su categoría, y contra este acuerdo interpuso el exponen-

te pleito contencioso que se halla en tramitación, según acredita.

Que es de notar que el Sr. Hernández figura en el número 6 de la categoría cuarta del Escalafón de 31 de diciembre de 1913, en virtud de una Real orden publicada en agosto de 1914; es decir, siete meses después, y que, por tanto, si el Escalafón se hubiese publicado oportunamente, no aparecería en él el Sr. Hernández antes que el recurrente, y pide que no se adjudique la Escuela de Canillas hasta que se resuelva dicho pleito y se sepa definitivamente el lugar que debe ocupar en el Escalafón el Sr. Hernández:

Resultando que la Orden recurrida se funda en que el artículo 17 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, determinó que la preferencia en los concursos será por la mayor categoría en el Escalafón y dentro de ella el número más bajo, y el Sr. Hernández y el Sr. Fuertes están en la categoría de 2.500 pesetas en el Escalafón del año 1913, el primero con el número 6 y el segundo con el 121, y en que la interposición de recursos no puede detener la marcha de los expedientes:

Resultando que el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio ha informado en este sentido:

Considerando que la Orden de la Dirección general de 11 de marzo último se ajusta a las prescripciones legales correspondientes,

El Consejo, de acuerdo con los informes emitidos, opina procede desestimar el recurso presentado por D. José María Fuertes Boira, debiendo quedar confirmada la Orden recurrida.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 10 de agosto de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 22 agosto).

### 12 AGOSTO.—O.,

*accediendo a la permuta entablada entre doña Dolores Morales y doña Dolores Ruiz, Maestras de Dos Hermanas y Castilleja (Sevilla), respectivamente.*

(Gaceta 22 agosto).

### 14 AGOSTO.—R. O.,

*reconociendo derecho a doña María Adelina Martínez para que pueda solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes.*

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña María Adelina Martínez y Martín, Maestra de San Vicente de Raspeig (Alicante), en súplica de que



se defina su situación creada por el hecho de haberse estimado el recurso de alzada interpuesto por doña Amalia Iñiguez contra la resolución del concurso de traslado del Rectorado de Valencia; teniendo en cuenta que por la mencionada resolución quedó esta solicitante sin la Escuela obtenida en el mencionado concurso y sin facilidad para ejercitar su derecho a la que seguía en orden de preferencia, por estar todas provistas e implicar un extraordinario trastorno el dejar sin efecto la provisión de la mayor parte de las Escuelas correspondientes a dicho Rectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aplique al caso de la señora Martínez Martín criterio análogo al de aquellos Maestros a quienes se suprime su Escuela o se transforma en graduada sin condiciones para desempeñarla, reconociéndola derecho para solicitar fuera de concurso una Escuela de población de menos de 20.000 habitantes, con la condición especial de que no esté anunciada para su provisión.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de agosto de 1916.—*Burell*.

(Gaceta 21 agosto).

#### 14 AGOSTO.—R. O.,

accediendo a la permuta entablada entre D. Raimundo G. García y D. Narciso Mallán, Maestros de Villacañas y de Sección graduada del Dos de Mayo de Madrid, respectivamente.

(Gaceta 22 agosto).

#### 16 AGOSTO.—R. O.,

nombrando a D. Rufino Zamora y Cárdenas, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 450 de gratificación por residencia, percibiendo dichas cantidades del cabildo insular.

(Gaceta 23 agosto).

#### 16 AGOSTO.—O.,

accediendo a la permuta entablada entre D. Ceferino López y D. Joaquín Alonso, Maestros de Campos y Villarsidel (León), respectivamente.

(Gaceta 22 agosto).

#### 17 AGOSTO.—O.,

accediendo a la permuta entablada entre D. Antonio Relacio, Maestro de Sección de la Escuela graduada «Reina Victoria», de Sevilla, y D. Manuel Rull, Auxiliar de la Escuela de niños de Santa Olalla (Huelva).

(Gaceta 23 agosto).

#### 18 AGOSTO.—O.,

declarando que los alumnos que hubieran comenzado sus estudios por el plan de 24 de septiembre de 1903, tienen derecho a ser examinados en la reválida de las materias, que conforme a aquel plan estudiaron, por el último Cuestionario oficial sujeto a él, que en cada Escuela Normal haya regido.

(Gaceta 22 agosto).

#### 18 AGOSTO.—O.,

*disponiendo figuren en el Escalafón con plenitud de derechos los Maestros y Maestras que se indican.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los señores Jefes de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición a los Maestros y Maestras que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los respectivos expedientes personales de los interesados.

*Relación que se cita.*

##### MAESTROS

D. Domingo Velasco y Martínez, de Zamudio (Vizcaya).

D. Pablo Alvarez de Eulate y Lanciego, de Sopelana (Vizcaya).

D. Isidro de Naverán y Zubieta, de Cortezubi (Vizcaya).

D. Celestino González y Múgica, de Echano (Vizcaya).

D. Esteban Irigoyen y Mecola, de Apantamonasterio (Bilbao).

D. Luis Raigadas García, de Fica (Vizcaya).

D. Francisco Villarino Arias, de Ja-goaza (Orense).

D. Calixto Quintana Fuido, de Durana (Alava).

D. Luis Pérez Sáinz, de Délica (Alava).

D. Hilario López Gallego, de Argómá-niz (Alava).

D. Jesús Culla Moreno, de Leza (Alava).

D. Regino Coste Labriru, de Araya (Alava).



D. Abundio Velayos Esteban, de Navagamella (Madrid).  
 D. Carlos Ovejero y González, de Morazarzal (Madrid).  
 D. Juan Alonso Fernández, de San Vicente en Salas (Oviedo).  
 D. Felipe Calvo Gutiérrez, de Villabáñez (Valladolid).  
 D. Eduardo Crespo Navarro, de la Solana (Ciudad Real).  
 D. Pablo Ravetllat Bragulat, de Prat de Llobregat (Barcelona).  
 D. Ignacio Santos Carbonero, de Barajas (Madrid).  
 D. Francisco Fernández Suárez, de Argüero de Villaviciosa (Oviedo).  
 D. Mariano Muñoz Miranda, de Almo-cita (Almería).  
 D. Pedro Arnal Nasarre, de Alquézar (Huesca).  
 D. Francisco Velasco Guzmán, de Tamariz de Campos (Valladolid).  
 D. Manuel Fuente Vázquez, de Ortoño (Coruña).  
 D. José Alcalá Blanco, de Lugros (Granada).  
 D. Juan López del Arbol, de Chimeneas (Granada).  
 D. Román Barriga y Merino, de Villanueva de San Mancio (Valladolid).  
 D. Marcelino González y Gamazo, de Palacios de Campos (Valladolid).  
 D. Cristóbal Fernández Sánchez, de Viesedo (Teruel).  
 D. Andrés Ambrós y Orantos, de Herruela (Cáceres).  
 D. Florentino Paja y Sánchez, de la Parrilla (Valladolid).  
 D. Francisco del Olmo González, de Balbuena de Duero (Valladolid).  
 D. Sebastián Ponce Fernández, de Villamayor (Coruña).  
 D. Gregorio González Lázaro, de Pedro (Soria).  
 D. Ramón Nebot Gimeno, de Torralba (Castellón).  
 D. Juan González Pérez, de Algotocín (Málaga).  
 D. Mariano Hernández Jiménez, de Cañada Pesquera (Ávila).  
 D. Cristóbal Guardiola Guardiola, de Cincorres (Castellón).  
 D. Domingo Gil Ortega y Sosa, de Almagro (Ciudad Real).  
 D. Mateo Pellicer Martínez, de Albeta (Zaragoza).  
 D. Formerio Martínez, de Marigorta y Hernández de Betana, de Póo de Llanes (Oviedo).  
 D. Modesto Suárez Coya, de Martimpo-rra (Oviedo).  
 D. Manuel Gómez Marcos, de la Hoya (Salamanca).  
 D. Félix Alvarez Alonso, de Roda (Barcelona).

D. Manuel Serra Francisco, de Cabra (Tarragona).

## MAESTRAS

Doña Concepción Planas Felú, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
 Doña Florentina Quirós y Menéndez, de Méndez El Franco (Oviedo).  
 Doña Gumersinda H. Arana, de Manaria (Bilbao).  
 Doña Clinia Fuentes Carrión, de Borco (Vizcaya).  
 Doña Manuela María de Ariño y Areito, de Villaro (Vizcaya).  
 Doña Salvadora Cartami y González, de Lanestosa (Vizcaya).  
 Doña Eugenia Merásturi Oraindi, de Izurra (Vizcaya).  
 Doña María Inchaurre y Onamdia, de Alonsótegui (Vizcaya).  
 Doña Matilde Vizcalaza Aziarate, de Lujua (Vizcaya).  
 Doña Ignacia Undúrraga y Olavarrieta, de Aranzazu (Vizcaya).  
 Doña María Pérez de Lazarraga, de Bedia (Vizcaya).  
 Doña Saturnina Olañeta y Aranzábal, de Echano (Vizcaya).  
 Doña Olegaria de Orbe Merastuzi, de Larrauzi (Vizcaya).  
 Doña María Villanueva y Salazar, de Hermua (Vizcaya).  
 Doña María Ascensión de la Fuente y Robledo, de Villarreal (Alava).  
 Doña Clara Zuricaray y Urizar, de Gamarra (Alava).  
 Doña Matea Chueca Celimendiz, de Salinas de Añana (Alava).  
 Doña Trinidad Torres López, de Zamoranos (Córdoba).  
 Doña María Dolores Díaz Mendivil Fernández, de Grado (Oviedo).  
 Doña Emilia Molina Granero, de Benizalón (Almería).  
 Doña Dolores Peremateu y Uró, de Gavá (Barcelona).  
 Doña María Gloria de la Vega y Mijares, de Celada (Oviedo).  
 Doña Elisa Fernández Rodríguez, de Mazaira (Orense).  
 Doña Felisa Herrero Millán, de Hontoria de Pinar (Burgos).  
 Doña María Luisa Prada López, de Camponazaya (León).  
 Doña Antonia Fernández Vega, de San Miguel de Luena (Santander).  
 Doña Concepción Caturra Gosálbez, de La Romana (Alicante).  
 Doña Raimunda Pascual Aparicio, de Cigüenza (Burgos).  
 Doña Prudencia Lozano Peña, de Villa del Prado (Madrid).  
 Doña Ambrosia Torija y Ortiz, de Almadén (Ciudad Real).  
 Doña Alejandrina Sanguesa Trullenque, de Atalaya del Cañavate (Cuenca).



Doña María de Moya y García, de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

Doña Manuela Fernández Perete, de Masarullégue (Cuenca).

Doña Joaquina Daga Puigbo, de Campdevana] (Gerona).

Doña Catalina Suárez Harriero, de Martín Malo (Jaén).

Doña Josefa Silva Ducás, de Pereiro de Aguiar (Orense).

Doña Ignacia Alcalá Tirado, de Ariza (Zaragoza).

Doña Dolores López González, de Riodeva (Teruel).

Doña Teresa Sánchez Alvarez, de Orbada (Salamanca).

Lo que digo etc. Madrid, 18 de agosto de 1916.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 23 agosto).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### Concurso rápido de traslado.

Clasificación y propuesta de los Aspirantes al indicado concurso, cuyo anuncio se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 28 julio próximo pasado.

#### MAESTROS

1 8 6 Rafael González, para Valdeflores (Castillo de las Guardias).

1 7 15 Juan Sánchez, Segundo departamento de La Carlota.

1 4 8 Eugenio Pedrajas, adjudicadas las vacantes.

0 1 7 Dámaso Molina, ídem.

0 0 15 León González, ídem.

0 0 15 José Mena, ídem.

0 0 15 Juan Montaña, ídem.

0 0 15 Francisco Pedrajas, ídem.

0 0 10 Teodoro Pérez, ídem.

0 0 8 Miguel Maldonado, ídem.

#### MAESTRAS

Doña Margarita Garés, para Cuenca (Fuente Ovejuna).

Josefa Sánchez, Ayamonte (Auxiliaría).

Eulalia Cadenas, adjudicadas las vacantes.

Hermenegilda Gallego, ídem.

*Excluidas.*—Doña María de la Encarnación Morales y doña Dolores Campomanes, por no presentar hoja de servicios; doña María Basilia Baonza y doña Dolores Camacho, por haberse recibido su instancia fuera del plazo de la convocatoria y carecer la última de hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid».

Sevilla, 12 de agosto de 1916.—El Vicerrector, *Francisco de las Barras*.

(Gaceta 25 agosto).

## Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

**Problemas razonados de Matemáticas, Análisis gramatical y lógico, Elementos de Dibujo lineal y Didáctica pedagógica.**

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Trabajos literarios* premiados en el Certamen organizado por la Federación de «Nuestra Señora de la Victoria» de las Mutualidades escolares de Melilla. Tomo 1.º Precio de propaganda, 10 céntimos.

Hemos recibido este fascículo, que contiene una poesía ensalzando la virtud del Mutualismo Escolar, por D. Ezequiel Solana, y un artículo periodístico vulgarizando el Mutualismo escolar, por D. Fidel M. Urbina.

El hecho de haber sido premiados los dos trabajos en público certamen, nos dispensa de encarecer su mérito.

La Administración de *El Magisterio Español* enviará el fascículo a todo el que le remita con este objeto «un sello de quince céntimos de peseta». Se recomienda su adquisición a todas las Mutualidades escolares y a los mutualistas.





**DEL MINISTERIO**

*Primera enseñanza.*—Ha sido concedida licencia para que pueda actuar en las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y más pesetas, al Maestro de La Coruña, D. Francisco Alvarez Blanco.

—Se declara sustituido por imposibilidad física a D. Luis García y García, Maestro de Matalayegua (Salamanca).

—Se aprueban permutas de cargos entabladas por las Maestras de Acubel y Almonacid de la Cuba (Zaragoza), doña Consolación Pilar Guarch Cid, y doña María Purificación Casaus; por D. Dionisio Huerta Barrera y D. Julio Beaumont, Maestro de las mismas localidades, y por D. Victoriano García y D. Luis R. Aja, ídem de Bielva (Santander), y de Dueñas (Palencia), respectivamente.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, a D. Florentino Castañeda Blázquez, y se niega a D. Pedro Marín Nájera.

—Se dispone que la Inspección de Toledo aclare y amplíe el informe favorable emitido acerca del nombramiento de Directora de la Escuela graduada de Mora (Toledo), hecho a favor de doña María Olmedo.

—Se desestiman instancias en petición de declaración de utilidad para la enseñanza de libros de D. Nadal Garau, don Enrique Losada, D. Avelino Martínez y de la Baronesa de Wilson.

—Se declaran de utilidad para la enseñanza, los libros «Motograma Alegre» y «Marruecos» de D. Juan Alegre Ortiz y de D. Ildefonso Yáñez, respectivamente.

—Aprobado el concurso de traslado a Escuelas de la provincia de Navarra, se nombra a los siguientes Maestros: don Rafael Serrano y Navarro, para la Escuela de Ablitas; D. Nicolás García Caballero, para la de Tafalla; D. Aquilino Hernández, para Tudela; D. Eladio García Martínez, para Pamplona; D. Gerardo Gallo e Higuera, para Estella; don Juan de la Dedicación Guillén, para Fitero; D. Alfonso Calabria Berdonces, para Bargota; D. Ricardo Campano, para Viana; D. Joaquín Cortí, para Milagro; D. Ramón Lizárraga, para Echarri-Aranaz, y D. Genadio Lazcumbe, para Oteiza.

—Se aprueban permutas de cargos entabladas por D. Rufino Carpena y don Jaime Roselló, Maestros de Indioterapia y Valldemosa (Baleares), y por D. Francisco de Asís Vázquez y D. Benito Zurita, Oficiales de Contabilidad de las Secciones de León y Cáceres, respectivamente.

—Se desestiman instancias: de D. Justo Rodrigo Ramos en solicitud de que se le nombre para una Escuela de La Bañeza (León); de D. Gabino Rodríguez, Direc-

tor de la graduada de Palencia, y de don Blas Poyatos, reclamando contra acuerdo del Rectorado de Granada.

—Se nombra fuera de concurso a doña Salvadora Sabaté, Maestra de Berga (Barcelona).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña María Ciscar y a doña Ildefonsa Giner, Maestras de Gandía y Nazaret (Valencia).

—Se declaran en situación de sustituidos a D. Antonio Biedma y a D. Bernardino Núñez, Maestros de Sayalonga (Málaga) y de Peñacaballera (Salamanca), respectivamente.

**DE PROVINCIAS****Distrito de Madrid.**

*Toledo.*—D. Francisco de P. Reina, Maestro de Urda, solicita su inclusión en la tercera categoría del Escalafón para el aumento gradual de sueldo, como procedente de otra provincia.

—El Maestro de Talavera de la Reina, D. Zacarías Casado, solicita su sustitución por haber terminado el segundo período de observación y no hallarse en condiciones para encargarse de su Escuela.

—Por la Inspección de Primera enseñanza han sido aprobados los votos de gracias concedidos por la Junta local de Puebla de Almoradiel a los Maestros don Claudio Bravo y doña María Asunción Acosta.

—Ha fallecido la Maestra sustituida de Nava de Ricomalillo, doña Genara Vicenta Arias Ciol.

—A la Sección de Alicante se ha remitido certificado de descuentos de D. Diego Ramírez, Maestro que fué de esta provincia.

—Se han comunicado a la Dirección general errores observados en el anuncio del concurso general de traslado.

—Por haber sido nombrado Maestro en propiedad por el concurso de interinos, ha cesado el sustituto de Domingo Pérez, D. Leonardo J. Uriarte.

—Ha cesado en la Escuela de niños de Orgaz, D. Angel Navarro por haber sido nombrado fuera de concurso por cónyuge para una Escuela de Badajoz.

—Se ha remitido a la Junta Central de Derechos pasivos, expediente de clasificación de D. Manuel Manzano Martín, Maestro jubilado de Carriches.

—Se ha dejado sin curso instancia de los Maestros consortes D. Francisco Cádiz y doña Petra de Andrés, que solicitaban fuera de concurso las Escuelas de Nambroca.—C.





## Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Ha sido nombrado Director en propiedad de la Escuela graduada de Mollet D. José Andreu.

—Ha tomado posesión en una Escuela de Barcelona el Maestro propietario don Tomás Roig.

—Al Rectorado se remite el certificado del convenio de retribuciones, remitido por el Maestro de Roda D. Félix Alvarez.

—Se ha remitido a la Dirección general el expediente de la Maestra de San Quirico Besora doña Ana Illa solicitando plenitud de derechos en el Escalafón.

—A la Inspección de Sanidad se ha remitido el expediente de sustitución del Maestro de San Feliú de Codinas D. Baldomero Pujol.

—Ha quedado vacante la Escuela de Casas Novas (Piérola), por pase de la Maestra doña Eugenia Rey a Molíns de Rey.

—Se han recibido las credenciales de Maestros en propiedad de Barcelona y San Cugat del Vallés, a favor de D. Julián Ribas y D. Angel Miguel Estrada, respectivamente.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Tordera, por defunción de la Maestra doña Amparo Escolá y las de Berga (niñas), Montolar y Collblanch, por pase al Patronato Ribas de Rubí, de doña Serafina Pujolar, D. Martín Tauler y D. José Vilanova, respectivamente.

—Han tomado posesión: en Barcelona doña Dolores Partells y en Molíns de Rey, doña Eugenia Rey.

—Se han remitido a los señores Presidentes de los tribunales respectivos, las instancias de los Maestros y Maestras que solicitan tomar parte en las oposiciones restringidas.

—Se remiten a la Sección de Valencia los antecedentes profesionales de la Maestra doña Irene Jerez.

—Se remite a la Dirección general el expediente de la Maestra de La Beguda doña María Artigal en solicitud de reconocimiento de servicios en la categoría de 1.000 pesetas.

—Por la Inspección se concede autorización al Alcalde de Riudeperas para el traslado a otro local de la Escuela de niños.

—Se remite al Alcalde de Igualada para informe, una comunicación de la Maestra doña Cándida Ferrer, sobre las malas condiciones de su Escuela.

—Por la Sección se remite a la Dirección general el expediente de la Maestra de Sallent doña Salvadora Sabatés, que solicita, fuera de concurso, una Escuela de Berga.—C.

## Correspondencia Particular

La Bañeza. J. R. Las autoridades provinciales son las llamadas a intervenir.

Cabra del Santo Cristo. J. M. R. Ya habrá visto lo dicho en el periódico sobre el caso.

Los Carabeos. P. de la F. Reciban nuestro sentido pésame.

La Puebla de Arganzón. A. de la P. Vea lo que hemos dicho sobre el caso.

Villanueva del Huerva. J. Ch. No puede solicitar sin llevar dos años en la localidad.

Túy. J. A. No es fácil conseguirlo, pero puede intentarlo.

Bustablado. O. M. Los más apropiados son los que tenemos publicados para el caso; cuestan diez pesetas.

Hevia. X. Como no firma la carta no podemos contestarle.

Mandagona. M. S. Esas plazas son inamovibles y tienen probables ascensos, aunque éstos se deben muchas veces al favor.

Tafalla. F. S. G. Ya habrá visto lo que hemos dicho en el periódico sobre el caso.

Canals. G. I. Tiene el número 392 de la lista que apareció en la «Gaceta» de 8 de marzo de 1914. No podemos contestarle por correo porque no dice la provincia ni envía faja del periódico.

Roscales. M. P. Cuantas noticias tengamos sobre el asunto que le interesa, las publicaremos en el periódico.

Zaragoza. C. F. Hasta ahora, sí.

Valencia. M. A. V. No se puede abonar el haber al Maestro que se ausenta de su Escuela, y, además, queda incurso en el art. 171 de la ley.

Lastras del Pozo. A. M. Para permutar es preciso llevar, por lo menos, dos años en la misma Escuela.

Polán. J. F. Vea las aclaraciones que publicamos en el periódico. Escorial de abajo. No sabemos de las vacantes que desea.

Mocejón. J. R. En el periódico contestamos para todos a sus preguntas.

Lumajo. B. V. Supongo que sí.

Posadilla. C. P. Vea lo que decimos en el periódico. No necesitan partida. Fíjense en las instrucciones de la convocatoria.

Castellón. A. M. G. No tiene otro medio más que el concurso rápido. Ya se anunciarán Escuelas completas.

## NUEVA REVISTA

Con la cooperación de algunas personalidades y de buen número de Profesoras y Profesores de instrucción primaria



de la Península, me prometo realizar una labor muy educadora, muy grande, altamente social, de esas que debe apoyar con decisión todo el que se preocupe de los altos fines de la vida humana.

El éxito de la obra se deberá, principalmente, al Magisterio.

La obra será una *Revista modelo, semanal*, que

### RECIBIRAN GRATIS

todas las señoras Maestras y Maestros que proporcionen siquiera dos suscriptores, cosa facilísima, pues la Revista sólo costará tres pesetas al año, y será semanal y tendrá por lo menos 16 páginas y estas secciones:

1.<sup>a</sup> *Crónica semanal*, es decir, enumeración de los sucesos importantes de la semana y crítica imparcial, independiente de los principales.

2.<sup>a</sup> *Caza mayor*: impugnación festiva de cosas que vayan contra el buen sentido, las buenas costumbres y el orden público.

3.<sup>a</sup> *Páginas sociales*: divulgación de la sociología e instituciones sociales provechosas, con resúmenes en diálogo, para uso de las Escuelas.

4.<sup>a</sup> *El arte de enseñar y educar*: divulgación de las leyes fundamentales y adelantos de la pedagogía.

5.<sup>a</sup> *Cuento infantil*, para grabar en los niños de las Escuelas todas las virtudes cívicas y religiosas.

6.<sup>a</sup> *Página literaria*: primores del habla castellana.

7.<sup>a</sup> *De acá y de allá*: conocimientos útiles, chascarrillos y adivinanzas.

Si nos favorecen decididamente, la Revista llevará grabados y acaso pueda publicarse cada cinco días o aumentar el número de páginas. Será, por tanto, la nuestra

Revista muy interesante.

Revista muy amena.

Revista baratísima.

Revista del Magisterio y de toda persona culta.

Costará tres pesetas al año, y no costará más, por mucho que mejore.

Las señoras Maestras y Maestros la recibirán *gratis*, con sólo que nos proporcionen de dos suscriptores en adelante.

Tome usted con interés el asunto, como si de usted sólo dependiera el éxito y sírvase contestarme a la mayor brevedad posible, para lo que le incluyo el sobre, diciéndome los nombres y señas de quienes se suscriban, quienes pagarán la suscripción al recibir el primer número, si es que no prefieren girar antes.

Quisiera publicar el primer número en seguida, para lo que espero impaciente su amable contestación.

¡Ea; hagamos una grande obra! Sea usted una vez más diligente, y se lo agradecerá en el alma, su affmo. s. s. y cap.—*Pedro Santiago Camporredondo*, Canónigo de la S. I. C. de Santander.

Dirección: Muy ilustre señor D. Pedro Santiago Camporredondo, Carbajal, 2 duplicado.—Santander.

A quienes proporcionen más de seis suscripciones les consideramos meritísimos de la Revista, y se harán para ellos importantes rifas de objetos artísticos. La primera rifa será de un gramófono, con buen surtido de discos.

### Una realización de 500 libros de regalo en estas vacaciones, primera edición.

Manuscrito nuevo, titulado «Arte Caligráfico» que enseña a escribir derecho en línea recta u horizontal, en papel, cartón, madera, mármol, etc., sin rayar. Este precioso Manuscrito lujosamente encuadernado, está nutrido de las suficientes reglas Caligráficas, para escribir bien con toda la perfección posible, a la par que resulta un libro ameno de Lectura escribiendo.

Lleva *teoría nueva de la Escritura*. Se ha producido con planchas grabadas litográficas, para la impresión. Lleva infinidad de muestras con letra magistral, primorosamente hechas; hermocean sus trazos caligráficos y animan al más torpe si éste se afana a imitarla repetidas veces. Contiene abecedarios mayúsculos y minúsculos, en todos los tamaños, con diferentes tipos y clases de letras, no exagero al afirmar, que ninguno de su clase reúne condición igual. Se remite un ejemplar enviando 1,25 pesetas en giro-postal u otros medios, no existiendo éstos en sellos de correo. Y un ejemplar del «Secreto de la Adúltera», como regalo.

Diez Manuscritos por 7 pesetas y un ejemplar del «Secreto de la Adúltera», como regalo.

Por 2,50 pesetas se envían cinco Gramáticas generales y cinco Geografías completas para Escuelas; en este paquete irá incluido un «Arte Caligráfico», certificado. Este regalo caduca el 15 de septiembre próximo. El que antes pida, es preferido y lo recibirá. Agotado nadie tiene derecho a reclamar. Diríjanse a Francisco Romero Villanueva, Arcos de la Frontera (Cádiz).

NUEVO ANZUELO.—Nuevos aparatos para pescar con caña. Pídase prospecto gratis al Director de Oficinas de Publicidad, Pelayo, 42. Barcelona.



ESCRIBANO. Teoría y Mecanismo de la lectura. Libro utilísimo para alumnos y opositores, y, en general, para cuantos quieran obtener de una lectura el coeficiente útil. Precio, 3,50 pesetas. Hernando, Arenal, 11. Rubiños, Preciados, 23.

### MOBLAJE ESCOLAR

Se vende una gran partida de mesas para niños y Profesores, sillas, sillones, armario, etc. Razón, Faro Vega, Mendi zabal, 8. Madrid.

6—6

### SEÑORAS MAESTRAS

Cuando formen el plan de estudios para el curso próximo, no se olviden de incluir el utilísimo libro *La niña hacendosa*, que contiene nociones de *corte y confección de prendas, de cocina, de medicina de urgencia y de lavado y planchado de la ropa*; con patrones y numerosos grabados.—

Una peseta en todas las librerías; por mayor en *El Magisterio Español*.

10—10

### 50 plazas Ayuntamiento de Madrid

con 1.800 pesetas para mayores de 17 y menores de 40 años, instancias hasta 20 de septiembre, ejercicios 15 octubre. Apuntes completos, que no precisan Academia, 15 pesetas. «El Guía del Opositor», Princesa, 14.

12—2

### PERMUTA

La desea Maestra de 1.000 pesetas de la provincia de Avila, pueblo sano, rico, pintoresco, buen clima, personal inmejorable, automóvil diario, prefiere Castilla la Nueva y de ésta las provincias de Madrid y Toledo. Informes, doña María Martín, Lavapies, 12.

3—2

## A los Maestros:

El papel que nos costaba antes de la guerra 9 ó 9,50 pesetas, nos cuesta ahora 20. Lo mismo ocurre con el cartón, la tela, las tintas, el metal, etc., etc. A pesar de esto, no hemos encarecido ni el periódico, ni los libros, y así procuraremos seguir mientras nos sea posible. Mas para salvar estas difícilísimas circunstancias, rogamos a nuestros lectores:

- 1.º Que abonen la suscripción adelantada; nos es imposible seguir con la amplísima tolerancia que siempre hemos tenido en el plazo del pago.
- 2.º Que al cobrar, dentro de breves días, el material, hagan los pedidos de libros y papel que necesiten y tengan presupuestados; pasado algún tiempo, quizá no podamos servirles al mismo precio.
- 3.º Que si hacen los pedidos a librerías de provincias, reclamen siempre los bonos de suscripción gratuita y nos los remitan en seguida, para abonarles lo que les corresponda (25 por 100); y
- 4.º Que si los pedidos los dirigen directamente a esta Administración, acompañando el importe, por Giro postal, letra, libranza o sellos de 0,15 pesetas, les regalaremos, por excepción, el 50 por 100 del pedido en suscripción al periódico.

Aprovechen nuestros favorecedores estos ofrecimientos, y tengan en cuenta que muchos editores han subido los precios de sus libros; algunos los han duplicado, y nosotros seguimos sin variarlos, a costa de sacrificios y pérdidas, que sólo podremos soportar si los lectores atienden los ruegos anteriores.

## ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Preparación completa para el ingreso, a cargo de Profesores procedentes de dicho Centro. Cursos especiales por correspondencia y apuntes. Las clases comienzan en 1.º de octubre. Academia Internacional, Pez, 19; la que más alumnos ha ingresado en anteriores convocatorias.